

FORMULARIO DE ADHESIÓN PARA DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS ELECTRÓNICOS

....., en adelante el “Organismo” o la “Entidad Adherente”, representada por , D.N.I. N° , en su carácter de , conforme lo acredita con , suscribe el presente formulario de adhesión al sistema de **DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS ELECTRÓNICOS** reglamentado mediante Decreto de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia N° 215/20 y N° 529/22 con - su Instructivo Reglamentario y Manual de Uso-, que en Anexo forman parte del presente formulario adhesión.

PRIMERO: Que en el marco de la pandemia generada por el COVID-19, el Tribunal Superior de Justicia ha ido desarrollando un plan de contingencia para ampliar el acceso a la justicia provincial y la respuesta acorde a las situaciones, en el marco de excepcionalidad.

En este contexto se ha establecido una modalidad excepcional que -en esta situación- permita el diligenciamiento de los oficios judiciales, a través de la plataforma “SISCOM” accesible desde la página institucional www.jusneuquen.gov.ar.

Esta plataforma permite que un documento, al ser confrontado, aprobado y firmado por el Despacho Judicial que corresponda, genere una versión digital de oficio (“OFICIO ELECTRÓNICO”) que contiene sello estampado, firma electrónica (conocida también como “hash”), código de validación, código QR, e individualización del funcionario o magistrado firmante.

Los oficios judiciales librados bajo esos recaudos de seguridad e integridad (“OFICIOS ELECTRÓNICOS”), permitirán al Organismo destinatario verificar su autenticidad, dando certidumbre a las entidades públicas y privadas, y a las personas, que sean sus receptoras.

Que si bien dicho mecanismo fue establecido transitoriamente en el contexto epidemiológico mencionado, habiéndose ponderado los beneficios que trajo aparejado la digitalización de los oficios, en especial su funcionalidad reflejada en la celeridad en los trámites judiciales, y las medidas de seguridad adoptadas que permiten verificar la autenticidad de los mismos, mediante Decreto N° 529/2022 se dispuso su implementación definitiva con carácter permanente.

SEGUNDO: Recepción de la manda judicial. Constitución de casilla. Para la recepción de todos los oficios judiciales librados en la forma antes descrita, la Entidad Adherente habilitará una casilla de correo electrónico que en este acto constituye y se individualiza como Este domicilio electrónico será configurado en el sistema “SISCOM”, y todas las comunicaciones judiciales por vía de oficio serán allí remitidas.

TERCERO: Contestación por la Entidad Adherente. Recibido el oficio judicial en formato electrónico (“OFICIO ELECTRÓNICO”), la Entidad Adherente, a través de los sectores propios de su organización, tendrá la obligación de darle curso, cumpliendo con las órdenes judiciales allí contenidas.

Luego, la Entidad Adherente deberá remitir la respuesta conforme lo descripto en el "Instructivo Reglamentario" y "Manual de Uso" para OFICIOS ELECTRONICOS, accediendo a la plataforma "SISCOM" o de "INGRESOS WEB" (o la que en el futuro se designe) –ambas disponibles en www.jusneuquen.gov.ar/SERVICIOS- mediante la opción de "Contestación de Oficios", en los términos del Decreto N° 215/20 y sus Anexos.

El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en tales casos, tendrá por debidamente contestado el oficio librado y remitido electrónicamente a la Entidad Adherente.

CUARTO: Asignación de Usuario para Notificación Electrónica - "SINE": A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, la Secretaría de Superintendencia gestionará la asignación de un usuario "SINE", que luego comunicará a la Entidad Adherente en la casilla de correo electrónico indicada en el punto SEGUNDO del presente. La Entidad Adherente asume la exclusiva responsabilidad por el debido uso del usuario con contraseña que se le asigne, con el compromiso de velar por la confidencialidad de los datos a los que accedan en razón de la contestación de los oficios que se le remitan.

QUINTO: Referentes institucionales: Las Partes designan como referentes institucionales para la ejecución del presente formulario de adhesión:

a) Por Poder Judicial de la Provincia del Neuquén: Secretaría de Superintendencia, ssngfd@jusneuquen.gov.ar.

b) Por Entidad Adherente:,@.....

En prueba de conformidad del presente formulario de adhesión, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los ____ días del mes de _____ del año 2022.

Entidad Adherente

Recibido p/ Poder Judicial
de la Provincia del Neuquén